ACTA DE EVALUACIÓN Nº 54 /2017 - (A) EVALUACIÓN TÉCNICA
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE CONSULTORÍA ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA SOBRE ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA." - ID: 333.968. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de agosto del año 2.017, siendo las 14:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 363/2.017**, de fecha 07 de agosto del año 2017, para la evaluación de la Oferta Técnica del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2017 – "SERVICIO DE CONSULTORÍA, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA SOBRE ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" ID: 333.968.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- **FRANCISCO VALIENTE;** y
- **ANDRÉS SORIA.**

REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Carta de Invitación.
b. Actas de Apertura de la Oferta Técnica de fecha **08 de agosto de 2.017**
c. Oferta Técnica del consultor: **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta, los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con el personal superior de la empresa a ser evaluada.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, en donde se constata que s**e realiza la apertura de sobre de este procedimiento de contratación a pedido de la Dependencia solicitante, bajo la autorización y responsabilidad de la máxima autoridad de la Convocante, en conformidad al Art. 34. Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

Conforme a lo establecido en el numeral 1, Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Art. 3º de la Resolución Nº 330/07, se procede a la Evaluación de Técnica presentada por el consultor **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA,** primeramente, se verifica si el mismo ha cumplido con el suministro de las documentaciones básicas de Carácter sustancial, en dicha verificación se constata que **CUMPLE** con dicho requerimiento.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, el Comité de Evaluación, observa la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendidos en las inhabilidades previstas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas por parte del consultor **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA** , y a través de la base de datos que se encuentra en la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: www.sfp.gov.py (Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a) se constata que el mismo, no registra datos como Funcionario del Estado, por ende, conforme a lo expuesto precedentemente se concluye que no se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" y de Integridad establecido en el Art. 20 Inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Púbicas". **(SE ADJUNTA CERTIFICADO SFP Nº 227627). -**

Conforme a los expuesto precedentemente y tomando en consideración los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que el Oferente evaluado ha **CUMPLIDO** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Seguidamente se procede a verificar la presentación de las documentaciones de carácter legal solicitadas en la Carta de Invitación para la presentación de la oferta:

Econ. Francisco Valiente G.
Encargado de Despacho
Dpto. Planificación - CUOC - MH

Abg. Andrés Soria, Jefe
Departamento de Monitoreo de Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones - MH

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 54 /2017 - (A) EVALUACIÓN TÉCNICA
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE CONSULTORÍA ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA SOBRE ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA." - ID: 333.968. ----------

Documentos legales requeridos para la presentación de la oferta. Oferentes individuales. Personas físicas:	**JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA CARPETA 1 (OFERTA TÉCNICA) CONSTANCIA SIPE N° 1461302 (FOLIO 02)**
a) Copia autenticada de Cédula de Identidad.	PRESENTA FOLIO (30)
b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las causales de inhabilitación del Art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración de integridad, según el Art. 20 inc. W, de la Ley 2051/03 (el formulario en el que constan ambas declaraciones deberá ser el aprobado por la resolución 330/07 de la DNCP, se encuentra en la Sección III – Formulario ELE-3 (A).	PRESENTA FOLIO (07)
c) Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Sección III – Formulario ELE-3 (B).	PRESENTA FOLIO (08)
d) Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los tres últimos meses precedentes y del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal; conforme a lo establecido en el Art. 2° del Decreto N° 6285/05.	PRESENTA (FOLIO 35 AL 42)
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del Pedido de Propuestas. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA, LA OFERTA HA SIDO FIRMADO POR EL PROPIO CONSULTOR.
f) Copia del Registro Único de Contribuyentes.	PRESENTA FOLIO (33)
g) Certificado de cumplimiento tributario vigente.	PRESENTA FOLIO (34)
h) Nota de Declaración Jurada que garantice la oferta por el término de 120 (ciento veinte) días,	CORRESPONDE AL SOBRE N° 2 OFERTA ECONÓMICA.

Conforme a lo expuesto precedentemente, se constata que el consultor **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA, <u>CUMPLE</u>** con la presentación de las documentaciones legales requeridos en la Carta de Invitación para la presentación de la oferta.

Continuando con el proceso de evaluación, los miembros del comité, verifican los documentos requeridos en los Criterios de calificación conforme se detalla a continuación:

A- **<u>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</u>**

Elegibilidad

FACTORES	**PONDERACIÓN**	
Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1	Pasa	Folio 11

Documentación que establece la planificación.

FACTORES	**PONDERACIÓN**	
Plan de trabajo y cronograma de las actividades a realizar. Formularios TEC-4 y TEC-8.	Pasa	Folio 14 y 15 Folio 23

Econ. Francisco Valiente G. Encargado de Despacho Dpto. Planificación - CUOC - MH

Andrés Soria, Jefe Unidad Normativa de Contrataciones - MH

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 54 /2017 - (A) EVALUACIÓN TÉCNICA
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE CONSULTORÍA ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA SOBRE ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA." - ID: 333.968. ----------

Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	PONDERACIÓN	
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. En caso de las Sociedades Anónimas deberán presentar, adicionalmente, el acta de la última Asamblea y la nomina de los directores titulares y distribución de cargos. Anexo A 1.2. a)	No Aplica. La Propuesta corresponde a una firma Unipersonal.	
Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Formulario ELE.-3(A)	Pasa	Folio 7
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza, que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la República del Paraguay. Formulario ELE.-3(B)	Pasa	Folio 8

Formularios

FACTORES	PONDERACIÓN	
Identificación del Proponente – Formulario ELE-1 y TEC-2	Pasa	Folio 05 Folio 12
Currículum Vitae – Formulario TEC-6	Pasa	Folio 17 al 21
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas. (sobre 2)	No Aplica	

En el que respecta a los documentos requeridos en los Criterios de Calificación, se observa que el consultor **CUMPLE** con la presentación de los mismos.

Seguidamente De acuerdo a los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación de la Carta de Invitación, los miembros del Comité califican al consultor **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA** conforme se detalla a continuación:

EXPERIENCIA	Puntos	FOLIO
Se otorgará **5 (cinco) puntos** por cada certificado en concepto de consultorías o trabajos en el sector público y/o privado. **El tope de puntajes será hasta un máximo de 20 (veinte) puntos.**	10 PUNTOS	FOLIO 49 AL 51
2- Se otorgará 20 (veinte) puntos por documentos que demuestren experiencia mínima de 6 años en entidades públicas y/o privadas en el ámbito de las Contrataciones Públicas.	20 PUNTOS	FOLIO 49 Y 50
3- Se otorgará 5 (cinco) puntos por cada certificado presentado en concepto de asesoramiento legal externo a instituciones públicas y/o privadas. El tope de puntajes será hasta un máximo de 10 (diez) puntos.	5 PUNTOS	FOLIO 51
4- Se otorgara 10 (diez) puntos por la participación en la elaboración de proyectos o anteproyectos en Normas Públicas.	0 PUNTOS	NO PRESENTA
PERFIL ACADÉMICO	**Puntos**	**FOLIO**
1- Se otorgará 10 (diez) puntos por Título Universitario en la carrera de abogado.	10 PUNTOS	FOLIO 44 Y 45
2- Se otorgará 4 (cuatro) puntos por Título en Maestría en el ámbito de la Gerencia Pública.	4 PUNTOS	FOLIO 48
3- Adicionalmente se otorgará 2 (dos) puntos por cada diplomado en las áreas afines de procedimientos de Contrataciones Pública. El tope de puntajes será hasta un máximo de 6 (seis) puntos.	2 PUNTOS	FOLIO 47
4- Se otorgará 10 (diez) puntos por la presentación de certificados que demuestre experiencia como docente en el área de procesos de Contrataciones Públicas.	10 PUNTO	FOLIO 52 AL 57
PROPUESTA DE METODOLOGÍA	**Puntos**	**FOLIO**
1- Se otorgará **10 (diez) puntos** a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia, **7 (siete) puntos** a la segunda mejor propuesta, **5 (cinco) puntos** a la tercera y **3 (tres) puntos** a la cuarta propuesta.	10 PUNTOS	FOLIO 14, 15 Y 23

Econ. Francisco Valiente G.
Encargado de Despacho
Dpto. Publicación - DDC - MH

Andrés Soria, Jefe
Departamento de Contratos
Dirección Ejecutiva de Contrataciones - MH

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 54 /2017 - (A) EVALUACIÓN TÉCNICA
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE CONSULTORÍA ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA SOBRE ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA." - ID: 333.968. ----------

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

Factores de Evaluación	
Ítems	**Puntos**
Experiencia	*35*
Perfil Académico	*26*
Plan de Trabajo	*10*
Total	**71**

Se verifica las puntuaciones de la Matriz de Evaluación con el respaldo de las documentaciones obrantes en la carpeta Técnica y se aprueba la calificación otorgada.

Este comité, luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2051/03 de "**Contrataciones Públicas**" y en concordancia con los criterios establecidos en la Carta de Invitación, solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, realice la notificación al oferente para la Apertura de Oferta Económica, cuyo acto se realizará el día miércoles, 16 de agosto de 2017 a las 09:45 Hs.

Finalmente, en fecha jueves 10 de agosto de 2017, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FRANCISCO VALIENTE
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ANDRÉS SORIA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

000054

Certificado Nro.:
227627

227627

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1744334, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 agosto 2017, 11:37 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
xkad pu3q ruwc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Econ. Francisco Vallente G.
Encargado de Despacho
Dpto. Planificación - CUOC - MH

Abog. Andrés Soria, Jefe
Departamento de Monitoreo de Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones - MH

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 10 agosto 2017, 11:37 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Econ. Francisco Valiente G.
Encargado de Despacho
Dpto. Planificación - CUOC - MH

Abg. Andrés Soria, Arfa
Departamento de Monitoreo de Contrataciones
Unidad Operativa de Contrataciones - MH

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
xkad pu3q ruwc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para **las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para **la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario.**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Econ. Francisco Valiente G.
Encargado de Despacho
Dpto. Planificación - CUOC - MH

Abg. Andrés Soria, Jefe
Departamento de Monitoreo de Contrataciones
Unidad Operativa de Contrataciones - MH

Fecha de Emisión: 10 agosto 2017, 11:37 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko'ãgã guiwe
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
xkad pu3q ruwc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 54 /2017 - (B) EVALUACIÓN ECONÓMICA
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE CONSULTORÍA ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA SOBRE ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA." - ID: 333.968. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de agosto del año 2.017, siendo las 14:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 363/2.017**, de fecha 07 de agosto del año 2017, para la evaluación de la Oferta Técnica del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2017 – "SERVICIO DE CONSULTORÍA, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA SOBRE ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" ID: 333.968.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- **FRANCISCO VALIENTE;** y
- **ANDRÉS SORIA.**

REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Nota de Invitación a la Apertura Económica
b. Actas de Apertura Económica de fecha 16-08-2017
c. Propuesta Económica del consultor: **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA.**

Nos hemos abocado a la tarea de calificar la Propuesta Técnica de la firma **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA** que ha alcanzado el puntaje necesario para acceder a la Apertura y Evaluación de la Propuesta Económica

Como consecuencia de esta calificación, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a realizar el acto de Apertura del Sobre N° 2 – Propuesta Económica, resultando según el siguiente detalle:

JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA

- Su Propuesta Económica asciende a la suma total de **Guaraníes ciento cinco millones seiscientos mil (G.105.600.000)**, incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado (IVA).**
- Presenta el formulario de Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Seguidamente se procede a verificar las documentaciones presentadas en la en el Sobre N° 2 – Propuesta Económica:

Formulario	Descripción
Formulario PR – 1 Formulario PR – 2	CUMPLE Dichos documentos se encuentran debidamente preparados y firmados
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	La garantía se encuentra debidamente extendida y asegurada por el monto conforme se solicita en la Carta de Invitación.

Continuando con la evaluación, se elabora el cuadro comparativo de ofertas, seguidamente se trae a vista el PAC y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de modo a tener en cuenta el monto presupuestado para esta contratación. Se procede a realizar el análisis del precio ofertado, constatándose que el precio ofertado se encuentra dentro de lo estimado en el presente criterio, además de que la misma se encuentra dentro del tope del presupuesto fijo establecido por la convocante.

Conforme se detalla en la Carta de Invitación que dicta: ***"... La adjudicación recaerá al consultor que obtenga el mayor puntaje durante la evaluación de su propuesta técnica. La evaluación se efectuará de acuerdo al Presupuesto Fijo..."***, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan la adjudicación a la firma **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA** por el monto total **de Guaraníes ciento cinco millones seiscientos mil (G.105.600.000)** incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 54 /2017 - (B) EVALUACIÓN ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE CONSULTORÍA ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA SOBRE ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA." - ID: 333.968. ----------

La sugerencia de esta adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 34, Inc. c) de la Ley 2051/03, que taxativamente expresa: ***"... Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación...".***

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FRANCISCO VALIENTE
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ANDRÉS SORIA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN